



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA

MARIANO MELENDRO

Nit: 890706909-1

Código Dane: 1730010114474

Resolución 105000003019 Noviembre 29 de 2016

ANÁLISIS DEL SECTOR

1. Identificación análisis Modalidad proceso de Contratación

De conformidad con el artículo 26 del manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo de La Institución Educativa y el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015, la celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicio Educativos, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Tratándose de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa. El artículo 26 del acuerdo 07 del 2018, aprueba por parte del consejo directivo, el procedimiento a seguir para la ejecución del presupuesto y celebración de contratos en cuantías que no superen los 20 SMMLV. (Régimen Especial de contratación).

Así mismo el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015, establece que “Cuando un particular destine bienes o servicios para provecho directo de la comunidad educativa, debe realizarse un contrato entre éste y el rector o director rural, previa autorización del consejo directivo, en el cual se señale la destinación del bien y la transferencia o no de la propiedad. Este contrato se registrará por las normas del Código Civil. Si se adquieren obligaciones pecuniarias en virtud de tales contratos, éstas deben ser de tal clase que se puedan cumplir dentro de las reglas propias de los gastos del Fondo de Servicios Educativos.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Mejoramiento y adecuación de redes de Datos existente (centros de cómputo) y mejoramiento de cobertura inalámbrica de las 2 sedes de la institución educativa Mariano Melendro sede central y sede Rafael Uribe.

2. Aspectos legales, comerciales, organizacionales y técnicos.

De acuerdo al artículo 4 del manual de contratación de la entidad, Al celebrar y ejecutar los contratos, así mismo al administrar el Fondo de Servicios educativos, la institución buscará el cumplimiento de los fines estatales a su cargo, en procura de garantizar la prestación del servicio público de la educación, primando el interés general sobre el particular.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA

MARIANO MELENDRÓ

Nit: 890706909-1

Código Dane: 1730010114474

Resolución 105000003019 Noviembre 29 de 2016

A-IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: La institución educativa recibió a mediados de diciembre recursos para ser invertidos en las adecuaciones y mejoramiento requeridos de las redes de cómputo de la Institución, para promover el programa de Conexión Total con el objeto de fortalecer las competencias de los estudiantes en el uso de las TIC, mediante la ampliación de la conectividad y el mejoramiento de acceso a la misma; así como la apropiación y uso de contenidos educativos a través de la red y el mejoramiento de la cobertura, la calidad y la pertinencia de los procesos de formación.

El Ministerio de Educación Nacional establece los lineamientos técnicos para que las Secretarías de Educación contraten la prestación del servicio de conectividad en las instituciones y sedes educativas a nivel nacional, con Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones –PRST que pueden ser empresas de telecomunicaciones de carácter público o privado. Las Secretarías de Educación deben adelantar las gestiones administrativas y la definición de requerimientos técnicos necesarios para poner en funcionamiento el servicio de conectividad escolar y así avanzar en la transformación digital del país, aportando al mejoramiento de la conectividad en las instituciones educativas del sector oficial, las cuales son objetivo del Ministerio de Educación Nacional, por su parte, la institución educativa debe realizar la gestión de administración, mantenimiento y adecuación de la infraestructura, de forma que estos componentes converjan en procesos de mejoramiento con el objetivo de promover la educación y la aplicación de tecnologías de la información y comunicaciones, soportados en infraestructura de redes de cableado estructurado (red de datos + red eléctrica).

Es de vital importancia para garantizar la mediación Tic como elemento garante de apropiación de los recursos digitales del MEN y a su vez proyectarnos hacia sistemas de aula digital que contribuyan a racionalizar los recursos y la utilización de menos papel, a alinearnos con las necesidades de nuestra comunidad, garantizar redes de cableado estructurado, permitiendo el uso eficiente de equipos de cómputo y dispositivos móviles disponibles y funcionales para los estudiantes., ofertando espacios adecuado para el uso de los mismos, con posibilidades de esparcimiento y disfrute del tiempo libre y de orientar a la comunidad hacia las metas y objetivos que nos orienta gobierno en línea, promoviendo uso de plataformas digitales y hábitos y formas correctas de uso del internet.

Este mantenimiento se encuentran amparado en el Plan Anual de Adquisiciones 2020 y La Institución debe realizar el proceso de la contratación teniendo en cuenta la legislación especial de que trata la ley 715 de 2001, dando aplicación al manual de contratación interno, y lo preceptuado por la ley 80 de 1993 y Decreto 1510 de julio 17 de 2013. Decreto 1082 de 2015

Para la adquisición de estos bienes se celebrarán los contratos atendiendo la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA

MARIANO MELENDRÓ

Nit: 890706909-1

Código Dane: 1730010114474

Resolución 105000003019 Noviembre 29 de 2016

disponibilidad de recursos y el Flujo de caja para la vigencia de 2020, en cumplimiento al parágrafo 1 del artículo 2.3.1.6.3.10. y 2.3.1.6.14 del decreto 1075 de 2015.

B-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

Ítem	Descripción	Udm.	Cant.
1	Instalación a todo costo de canaleta plástica para cableado estructurado, incluye tramos de canaleta con división eléctrica, caja de salida para puntos de datos, face-plate, mantenimiento de cableado en sala de sistemas y etiquetado de red. Incluye retiro e partes de canaleta existente se trata de instalación adecuada de canaleta en el área de administración, y de la canaleta necesaria para la instalación de equipos de conectividad acces-point y switch respectivos.	ml	264
2	Suministro e Instalación de cableado categoría 6. 23 puntos cableados correspondientes a 11 puntos de acceso inalámbrico y 12 puntos de red para adecuación de cableado estructurados de áreas administrativas. (biblioteca, coordinación, rectoría, secretaría, pagaduría, archivo y sala profesores primaria)	ml	814
3	Suministro, instalación y configuración de equipos activos. 1 Router core rackeable 10 puertos capacidades fast ethernet 10/100 y Gigabit 10/100/1000 con capacidad de administrar red centralizada de WiFi, Vlan, PPP server, port forwarding y subneting. 2 switch administrables 24 port gigabit 10/100/1000 2 switch 16 port fast ethernet 10/100 rackeables Se trata de una red centralizada con topología estrella extendida para dar cobertura inalámbrica según requerimientos del cliente en aulas, administración, coordinaciones, rectorías y aulas múltiples de las 2 sedes de la institución. LAN virtuales para separar tráfico de aprendices, y administrativos para mantener calidad y alto rendimiento en la red. La cantidad corresponde a 1 router, 2 switch administrables de 24 puertos y 2 switch no administrables de 16puertos.	Unidad	5
4	Puntos de acceso inalámbrico estándar IEEE 802.11 b/g/n integrados en red de administración centralizada	Unidad	11
5	Mantenimiento de cableado estructurado existente, incluye revisión y reparación de Conexión (Ponchado), en punto de salida de datos organización y etiquetado en salas de sistemas primaria, sala bachillerato y biblioteca.	Unidad	40
6	Instalación a todo costo y configuración de radioenlace punto a punto 5GHz entre sedes. 2 equipos de radioenlace 5ghz.	unidad	2
7	Instalación a todo costo de 2 gabinetes de rack para alojar los equipos de comunicación de la red LAN. Incluye 3 UPS de 500 VA en total.	Global	1



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA

MARIANO MELENDRÓ

Nit: 890706909-1

Código Dane: 1730010114474

Resolución 105000003019 Noviembre 29 de 2016

8	el contratista deberá entregar los planos de ala instalación y capacitación del manejo de la misma	GL	GL
---	--	----	----

C-TIPO DE CONTRATO: Contrato que se pretende celebrar es de **Obra**

D-CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA DEL CONTRATISTA: De conformidad con lo establecido en el manual de contratación y normatividad vigente en los estudios previos se establecerán los documentos requeridos para la suscripción y/o perfeccionamiento del contrato.

E-FORMA DE PAGO Y OTROS ASPECTOS DEL PROCESO: Se tendrá en cuenta que para el recibo a satisfacción se verificará la red de datos de acuerdo a cada una de las especificaciones técnicas solicitadas. La forma de pago se establece que se efectuará en un solo pago total, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por el Rector.

3. Aspectos Financieros y análisis del valor estimado de los contratos y sus variables

PERSPECTIVA ECONÓMICA:

Se debe tener en cuenta que comercialmente el servicio a adquirir, debe encontrarse en el mercado nacional, lo cual es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de los bienes, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional y como quiera que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas naturales o jurídicas con experiencia se tiene pleno concomimiento que en Colombia dicho servicio corresponde al sector terciario o sector de servicios de la economía (entre los cuales podemos encontrar servicios -transporte, comunicaciones, comercial, turístico, sanitario, educativo, financiero y administrativo), es así en el mercado colombiano se cuenta con empresas que corresponden al sector terciario, subsector. De otra parte está plenamente establecido que tratándose de un servicio educativo, en Colombia se cuenta con personas con amplia experiencia en el desarrollo de Mejoramiento de redes datos. Como quiera que el negocio jurídico a celebrar es elemental y de rápida ejecución no se analizan mayores estrategias de mercado.

Teniendo en cuenta que a la fecha la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA MARIANO MELENDRÓ, cuenta con un comparativo histórico que soporta el análisis económico del valor estimado del contrato, se considerara como sustento el valor dado por la Secretaria de Educación Municipal y contratos realizados por otras instituciones educativas consultados en el Secop.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA

MARIANO MELENDRÓ

Nit: 890706909-1

Código Dane: 1730010114474

Resolución 105000003019 Noviembre 29 de 2016

De acuerdo al análisis de precios de la tabla anterior y la disponibilidad de recursos en el fondo, LA INSTITUCION EDUCATIVA asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del bien o servicio requerido, así:

DISPONIBILIDAD	CODIGO	RUBRO	VALOR
2020000011	21 2 1 3 2	xxxxxxxx	\$16.500.000
		VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	\$16.500.000

Los recursos de estas contrataciones serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado para la Institución para la vigencia 2020, monto que incluirá retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

Teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial y a lo indicado en el punto 1 de este análisis la modalidad de contratación aplicable al presente proceso es REGIMEN ESPECIAL- LEY 715 DE 2001- PROCEDIMIENTO ART 26 DEL ACUERDO 7 DE 2018- MANUAL DE CONTRATACION.

4. Análisis de riesgos del proceso contractual.

RIESGO	APLICA SI/NO	RESPONSABLE
La modalidad de selección del contratista no es adecuada para la cuantía del contrato o el bien servicio u obra necesitado.	SI	ENTIDAD
Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el Proceso de Contratación y no es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los Riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.	SI	ENTIDAD
La descripción del bien o servicio requerido no es claro.	SI	ENTIDAD
Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	SI	ENTIDAD
El contratista no firma el contrato en el plazo previsto.	SI	CONTRATISTA
Se presentan incumplimientos en el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas.	SI	CONTRATISTA
Incumplimiento de las obligaciones contractuales que impidan el normal desarrollo en la etapa contractual, y pos contractual.	SI	CONTRATISTA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA

MARIANO MELENDRÓ

Nit: 890706909-1

Código Dane: 1730010114474

Resolución 105000003019 Noviembre 29 de 2016

Con el fin de mitigar los posibles riesgos, la entidad en el presente análisis del sector realizó:

- 1- De acuerdo a la cuantía del presupuesto oficial definió la modalidad de selección conforme la normatividad vigente que rige los fondos de servicios educativos.
- 2- Identificó y justificó la necesidad de los bienes a adquirir, así como las especificaciones técnicas requeridas.
- 3- En los estudios previos conforme lo establece la normatividad vigente, se indicará los soportes requeridos para verificar el cumplimiento de las condiciones jurídicas y técnicas del contratista.

5. GARANTÍAS

Cumplimiento: El valor del amparo del cumplimiento no podrá ser inferior a la cláusula penal pecuniaria establecida en el contrato del diez (10%) del valor del contrato, por un término igual a la duración del contrato y noventa (90) días más.

Calidad del Servicio: por el término de duración del mismo y un año más. Del 10% del contrato La garantía de cumplimiento garantizará el cumplimiento de las obligaciones de transferencia de conocimientos y de tecnología, cuando en el contrato se hayan previsto obligaciones. El contratista deberá mantener vigente la garantía única y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, pudiendo la institución prorrogar la garantía única a cargo del contratista cuando éste se no descontará de las sumas a él adeudadas. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender el contrato resultante, o en cualquier otro evento necesario, el contratista se obliga a modificar la garantía única acuerdo con las normas legales vigentes.

FECHA: Mayo 19 de 2020.

JHOBANA ARIAS CUBILLOS

Rectora

Proyectó: Astrid R.

Revisó: Rectora